

POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA LAS CONVOCATORIAS PUBLICAS**EL DIRECTOR REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DEL CENTRO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL GUAINIA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la delegación de funciones otorgada en la Resolución 054 de 2018, la Resolución 69 de 2014, el artículo 24 de la ley 80 de 1993, el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación Administrativa SENA, y las que las modifiquen, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 203 del 10 de Febrero de 2014, mediante la cual se adopta Manual de Contratación Administrativa para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, delegó en las Direcciones Regionales y los Subdirectores de Centro, la competencia para la ordenación del gasto, la realización de los procesos de contratación, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los contratos que así lo requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas independiente de la naturaleza y cuantía..

Que el precitado Manual en el numeral 1.3.5 hace necesaria la designación del comité evaluador, en aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza *“Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. (...).”*.

Que igualmente el párrafo tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082, establece la verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía por quien designe el ordenador del gasto, sin que se requiera un comité plural.

Que dicho Comité, recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar, previo el análisis y evaluación de los requisitos jurídicos y técnicos de las propuestas que se presenten para el proceso, aplicando para ello, los principios de la contratación estatal, en especial, el de selección objetiva, de acuerdo con lo establecido en la invitación pública, la Ley 80 de 1993 y demás normatividad complementaria, elaborando además con celeridad los informes correspondientes.

Que actualmente la Entidad se encuentra adelantando **PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS: MÍNIMA CUANTIA.**

Que por lo anterior se requiere designar el comité que evalúe los requisitos de orden jurídico, técnico y económico de conformidad con la Subsección 2 “Selección” de la Estructura y Documentos del Proceso de Contratación de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para los siguientes procesos de contratación:

RESOLUCIÓN No. 94-000000000000 - 00250

DE 2023

POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA LAS CONVOCATORIAS PUBLICAS

1. OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y PREDICTIVO DE LA ESTRUCTURA DE TRABAJO EN ALTURAS, PARA SER AVALADOS COMO PROVEEDORES DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN ALTURA PARA EL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO
2. OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO-GUAINÍA.
3. CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA TRABAJO EN ALTURAS DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO-GUAINÍA.
4. CONTRATAR LA CONSULTORIA O DIAGNOSTICO PARA LA REVISION ENERGETICA DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURISTICO DEL NORORIENTE AMAZONICO-SENA REGIONAL GUAINIA.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar la(s) persona(s) que conformará(n) el Comité de verificación de la capacidad económica, jurídica, experiencia y requisitos técnicos de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, a saber:

ITEM	OBJETO	NOMBRES Y APELLIDOS	VINCULACIÓN	EN CALIDAD DE
1	OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y PREDICTIVO DE LA ESTRUCTURA DE TRABAJO EN ALTURAS, PARA SER AVALADOS COMO PROVEEDORES DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN ALTURA PARA EL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO	Noel Arias García	Funcionario	Evaluador Técnico
		José Alirio Cardozo Moreno	Funcionario	Evaluador Financiero
		Paula Andrea García Peña	Funcionario	Evaluador Jurídico

ITEM	OBJETO	NOMBRES Y APELLIDOS	VINCULACIÓN	EN CALIDAD DE
1	OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO-GUAINÍA.	Noel Arias García	Funcionario	Evaluador Técnico
		José Alirio Cardozo Moreno	Funcionario	Evaluador Financiero
		Paula Andrea García Peña	Funcionario	Evaluador Jurídico

RESOLUCIÓN No. 94- - 00250 DE 2023

POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA LAS CONVOCATORIAS PUBLICAS

ITEM	OBJETO	NOMBRES Y APELLIDOS	VINCULACIÓN	EN CALIDAD DE
1	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA TRABAJO EN ALTURAS DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO-GUAINÍA.	Noel Arias García	Funcionario	Evaluador Técnico
		José Alirio Cardozo Moreno	Funcionario	Evaluador Financiero
		Paula Andrea García Peña	Funcionario	Evaluador Jurídico

ITEM	OBJETO	NOMBRES Y APELLIDOS	VINCULACIÓN	EN CALIDAD DE
1	CONTRATAR LA CONSULTORIA O DIAGNOSTICO PARA LA REVISION ENERGETICA DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURISTICO DEL NORORIENTE AMAZONICO-SENA REGIONAL GUAINIA	Esteban Pineda Velásquez	Funcionario	Evaluador Técnico
		José Alirio Cardozo Moreno	Funcionario	Evaluador Financiero
		Paula Andrea García Peña	Funcionario	Evaluador Jurídico

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Inírida, 09 NOV 2023


JAIRO ORLANDO ROJAS BUITRAGO
Subdirector de Centro (E) con funciones Director Regional

Elaboró: Yenny Palacios Sanclemente, Coordinadora 

